

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Pago por consignación
Rad. Nro. 11001310302420210026900

Atendiendo la documental aportada al expediente, el Juzgado **DISPONE:**

1. Tener a SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - EN LIQUIDACION como notificado personalmente de la presente acción desde el 9 de agosto de 2021 en los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020 de la Corte Constitucional en la dirección facturacionelectronica@grupopiedemonte.com (Archivo *028AnexosCorreoLotoAsociados.01.04.08.pdf*).
2. Reconocer personería a Francisco Javier Arango Hoyos como apoderado de Saludvida S.A. EPS – En Liquidación, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.
3. Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 381 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que, en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, constituya depósito judicial a órdenes de este Juzgado por la suma de \$1.822.623.456, correspondiente a la oferta efectuada a la parte demandada conforme lo señalado en el hecho 6 de la demanda y las pretensiones.
4. Téngase en cuenta que LOTO ASOCIADOS S.A.S., de forma oportuna recorrió el traslado a la contestación de la demanda (Archivo *034CorreoLotoAsociados19.30.08.pdf*).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--